

## El caso del ciudadano extracomunitario no residente en Italia

Los ciudadanos extracomunitarios no residentes en Italia deberán obtener el visado de entrada para trabajar autónomamente en la embajada o el consulado italiano. La solicitud tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:

- la certificación de los parámetros económicos financieros expedida por la Cámara de Comercio italiana del lugar donde se tiene intención de iniciar la actividad;
- la declaración de la Autoridad pública de que no existen motivos que obstaculicen el comienzo de la actividad (por ejemplo para el comercio al por menor el certificado que le entregue el Ayuntamiento y que atestigüe los requisitos para llevar a cabo la actividad).

En el caso de que el extracomunitario quiera entrar a formar parte de una Sociedad o cooperativa ya inscrita en el **Registro Imprese (Registro de Empresas)** como socio o administrador, no se le solicita el certificado de los parámetros financieros. Sin embargo es necesario presentar en la Embajada:

- La copia de la declaración de responsabilidad que el representante legal de la sociedad o cooperativa tendrá que enviar a la Direzione Provinciale del Lavoro (Dirección provincial del Trabajo);
- La declaración del representante legal que certifique un sueldo superior al nivel mínimo previsto por la ley;
- La copia del último balance económico anual depositado por la sociedad.

Diferente es el caso de constitución de una nueva sociedad, en cuyo caso los requisitos tendrán que comprobarse previamente por un notario. En todos los casos el visado se concederá sólo si hay disponibilidad de cupo de entrada para trabajo autónomo. Una vez obtenido el visado de entrada es obligatorio solicitar a la comisaría de policía el permiso de residencia para trabajar autónomamente a través de la oficina postal. El permiso de residencia debe solicitarse durante los 8 días laborables a partir de su entrada en Italia.



**Camera di Commercio di Viterbo**  
Tel. 0761 2341  
[www.vt.camcom.it](http://www.vt.camcom.it)  
Via Fratelli Rosselli 4  
01100 Viterbo

**Settore attività connesse al  
Registro imprese**  
Tel. 0761.234452-457  
Fax. 0761.345755  
E-mail: [registro.imprese@vt.camcom.it](mailto:registro.imprese@vt.camcom.it)

**Albo imprese artigiane**  
Tel. 0761.234438-439-428  
Fax. 0761.234507  
E-mail: [marco.micheli@vt.camcom.it](mailto:marco.micheli@vt.camcom.it)

**Ufficio relazioni con il pubblico**  
Tel. 0761/ 234472/06  
Fax 0761-234557  
E-mail: [urp@vt.camcom.it](mailto:urp@vt.camcom.it)



**Orari:**  
dal lunedì al venerdì  
dalle 9,30 alle 12,30  
Il lunedì e il giovedì  
dalle 15,30 alle 16,30



Camera di Commercio  
Viterbo

in collaborazione con

**ImmigrazioneOggi**

## ¡Emprendedores! Breve guía para los ciudadanos extracomunitarios que quieren emprender actividades de trabajo autónomo



## El ciudadano extracomunitario ya residente en Italia

Vamos a ver el primer caso que afecta al ciudadano extracomunitario ya residente en Italia.

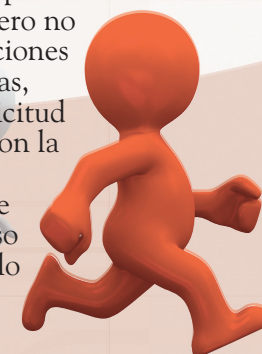
La condición esencial es que posea la tarjeta de residente o el permiso de residencia CE para los residentes de larga duración o alguno de los siguientes permisos de residencia:

- para trabajar autónomamente;
- para trabajar por cuenta ajena;
- por motivos familiares;
- por asilo o por motivos humanitarios;
- por apátrida
- por integración del menor.

También los estudiantes pueden desarrollar un trabajo autónomo, pero sólo si convierten su permiso de estudio en un permiso para trabajar autónomamente.

La conversión puede darse en dos casos diferentes:

- 1) El titular de un permiso de residencia por estudio o formación profesional en vigor, que, al alcanzar la mayoría de edad o después de la licenciatura (de tres años) o de la licenciatura "specialistica" (5 años), solicita la conversión del título en permiso de residencia para trabajar autónomamente puede presentar la solicitud en la Ventanilla Unica (Sportello Unico della Prefettura). En estos casos no es necesario comprobar si hay o no cupo disponible. Sin embargo, si el estudiante quiere realizar una actividad empresarial, comercial, o artesana, tiene que demostrar que posee los requisitos económicos que la Cámara de Comercio tendrá que certificar.
- 2) Si por el contrario el extranjero es titular de un permiso de residencia por estudio o formación profesional en vigor pero no cumple con las condiciones anteriormente descritas, podrá presentar la solicitud de conversión junto con la certificación que le entregue la Cámara de Comercio. En este caso podrá autorizarse sólo si hay disponibilidad de cupo.



Una vez obtenido el permiso de residencia previsto para llevar a cabo una actividad económica, el ciudadano extracomunitario podrá registrar su negocio o en el (**Albo delle Imprese Artigiane**) Registro de Empresas Artesanas o en el **Registro delle Imprese** (Registro de Empresas).

## Albo delle imprese artigiane

Lo que hay que hacer para registrar el propio negocio en el Registro de Empresas Artesanas

Para apuntarse en el Albo Artigiani (Colegio de Artesanos) son indispensables las siguientes condiciones:

El negocio tendrá que dedicarse preferentemente a la producción de bienes, también semielaborados, con la exclusión de actividades agrícolas, comerciales y de suministro de alimentos y bebidas, como por ejemplo bares y restaurantes. El negocio deberá desarrollarse disponiendo de autonomía organizadora y estructural entendida también como disponibilidad y propiedad de medios de producción (esto se comprobará a través de las facturas de compra o de los certificados de propiedad) así como la responsabilidad de asumir los riesgos derivados del negocio.

El titular tendrá que indicar que la mayor parte de la propia actividad laboral se lleva a cabo en la empresa artesanal y que su trabajo será no sólo directivo sino también manual.

Para la puesta en marcha de negocios particulares (electricistas, peluqueros, mecánicos, camioneros, empresas de limpieza y/o de porteadores) el titular tendrá que poseer específicos requisitos profesionales tales como la experiencia laboral o los títulos de estudio. Si estos requisitos se han madurado fuera de la Unión Europea tendrá que solicitarse un reconocimiento al Ministerio de Desarrollo Económico, y en su defecto el

reconocimiento de los requisitos será competencia de la Cámara de Comercio destinataria de la solicitud de inscripción.

Para la puesta en marcha de actividades itinerantes, por ejemplo albañil, montador de muebles, el titular tendrá que establecer la propia residencia en uno de los ayuntamientos de la provincia.

Es importante saber que la actividad artesana podrá desarrollarse en forma de empresa tanto individual como societaria.

En ese momento el solicitante tendrá que presentarse en el Ayuntamiento en el que tiene intención de desarrollar la actividad **durante los treinta días siguientes al comienzo de la actividad** misma. El Ayuntamiento se encargará de efectuar la inspección a la sede de la empresa y a continuación transmitirá las actas al Albo delle Imprese Artigiane en la Cámara de Comercio.

El impreso para la inscripción se puede descargar de los sitios de las Cámaras de Comercio o puede solicitarse en los Ayuntamientos. Junto con el impreso hay que presentar el documento de identidad y el permiso de residencia.

El coste para la inscripción es de 31,00 euros para las tasas de secretaría y además una tasa en forma de póliza o timbre de 14,62 euros. La inscripción al Albo es necesaria para beneficiarse de las facilidades previstas para los artesanos que además permite la inscripción automática al I.N.P.S. (Istituto Nazionale Previdenza Sociale- Instituto de Previsión Social).

## Registro imprese

Qué hacer para apuntar el propio negocio al Registro delle Imprese.

Si el extranjero no tiene los requisitos para la inscripción al Albo Artigiani (Colegio de Artesanos) tendrá que apuntar su empresa en el **Registro delle Imprese** de la Cámara de Comercio.

Esta inscripción tendrá que efectuarse durante los **treinta días siguientes a partir del comienzo de la actividad**, usando el **impreso I1**, que se puede descargar del sitio de las Cámaras de Comercio o directamente en las oficinas de dichas Cámaras. Junto al impreso hay que adjuntar el documento de identidad y el permiso de residencia.

También en este caso la tasa en forma de póliza es de 14,62 euros mientras que las tasas para la secretaría serán de 23,00 euros.

Para la inscripción en el Registro Imprese no hacen falta requisitos particulares excepto aquellos profesionales o de estudio previstos para las actividades de:

- Mecánico
- Empresas de limpieza
- Empresas de instalaciones de aparatos
- Empresas de porteadores
- Comercio
- Suministración de alimentos y bebidas

Los títulos de estudio y profesionales adquiridos fuera de la Unión Europea tienen que evaluarse en el Ministerio de Desarrollo Económico.